



Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBIOS Y EL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN.

COMPARECIENTES.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, a los 05 días del mes de junio de 2018, comparecen, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios, legalmente representado por el señor **GUIDO VARGAS OCAÑA**, en su calidad de **PREFECTO PROVINCIAL**, quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **"EL GOBIERNO PROVINCIAL"**; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, perteneciente al Cantón Lago Agrio, legalmente representado por el señor **RAMÓN COBEÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL**. Los comparecientes son legalmente capaces para obligarse y en pleno uso de sus facultades, suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Oficio No. 186 -GADPRGF-2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, el señor Ramón Cobeña, Presidente del GADP General Farfán, se dirige a Prefectura y entre otras cosas dice: *"Señor Prefecto, como es de conocimiento suyo, y de nosotros como el Gobierno Parroquial en el Presupuesto General para el año 2017 contamos con una partida presupuestaria denominada ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA LOS DIFERENTES RECINTOS Y BARRIOS DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, aprobado en seno del junta el día 08 de diciembre de 2016, resolución número 020 con un monto de 15.000,00 dólares incluido IVA, en el cual le solicitamos con oficio No. 058-GADPRGF-2017, de fecha 17 de marzo que nos apoye a través del departamento correspondiente con un técnico el cual realizará el estudio técnico para la adquisición de las Alcantarillas que requieren las comunidades, estudios que ya reposan en el GADPRGF con oficio No. 0824 DGP GADPS con fecha 31 de julio del presente año emitido por el Ing. Civil Jaime Chafla Director del Departamento de Planificación, todo esto basado en el Art. 65 del COOTAD: Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en su literal c) Planificar y mantener en coordinación con los gobierno provinciales, la vialidad parroquial rural, de lo antes descrito le solicitamos muy comedidamente nos brindemos en firmar un convenio interinstitucional que será para la colocación de las alcantarillas y a su vez material pétreo que será para la ubicación de los mismo en los siguientes Recintos: Barrio 9 de Octubre Vía Santa Marianita; Santa Marianita, Vía la Tairona; Poblado Santa Marianita; Comunidad 5 de Agosto; Comunidad Unión Lojana; Puerto Camacho; Bella Esperanza Proyecto San Miguel- Margen Izquierdo"*.





Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

1.2.- Con memorando 189 GS, del 11 de octubre del 2017, el Procurador Síndico solicita al Director General de Planificación, se remita el Informe Técnico sobre lo solicitado en el numeral anterior.

1.3.- Con oficio No. 0374 DGP-GADPS-18, del 19 de abril del 2018, el Director General de Planificación remite al Procurador Síndico el oficio No. 109 UEP 2018, suscrito por el Ing. Luis Montaleza y el Informe Técnico relacionado CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, que se realizará por administración directa, en la cual, en la parte pertinente indica:

DESCRIPCIÓN

Se necesita maquinaria pesada para la colocación de cada una de las alcantarillas en los diferentes lugares, además será necesario material pétreo para el relleno de cada una de las alcantarillas, el convenio consiste principalmente en:

EQUIPO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA

No.	Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad
1	EXCAVADORA	U	1
2	VOLQUETAS	U	4
3	CARGADORA	U	1



MATERIAL A SER COLOCADO

No.	Rubro/Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	LASTRE SIMPLE DE RELLENO	M3	1200

MATERIAL POR PARTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alcantarilla de hormigón armado d= 1.00, l=1.00 m	U	65
	Alcantarilla de hormigón armado d= 1.00, l=1.00 m	U	24
	Alcantarilla de hormigón armado d= 1.00, l=1.00 m	U	36

LUGARES DONDE DEBEN SER COLOCADOS LAS ALCANTARILLAS



Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

COMUNIDADES
BARRIO 9 DE OCTUBRE VÍA SANTA MARIANITA
SANTA MARIANITA VIA LA TAIRONA
POBLADO SANTA MARIANITA
COMINIDAD 5 DE AGOSTO
COMUNIDAD UNIÓN LOJANA
PUERTO CAMACO
BELLA ESPERANZA
PROYECTO SAN MIGUEL - MARGEN IZQUIERDO-TESORO ESCONDIDO

PERSONAL

No.	RUBRO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUPERVISOR	U	1
2	SOLDADOR Y AYUDANTE	U	2
3	AYUDANTE DE PINTURA Y VARIOS	U	2



1.4.- Con oficio No. 0412 DGP GADPS del 02 de mayo del 2018, el Director General de Planificación remite a Prefectura el Informe Técnico 109 UEP 2018, relacionado al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO.

1.5.- Mediante Memorando No. 542 P GV-GADPS/18, de fecha 31 de mayo de 2018, el Prefecto Provincial dispone la elaboración del convenio interinstitucional con el Gobierno Parroquial de General Farfán, para la colocación de alcantarillas y material pétreo para varios recintos de la Parroquia General Farfán, de acuerdo al Informe Técnico adjunto.

SEGUNDA.- MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

2.1.- El numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República, al hablar de las disposiciones que regulan las políticas y servicios públicos dice: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad".





Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

El Art. 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

La Constitución en el Art. 260 preceptúa: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*

El Art. 263 establece: *“Los Gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:*

1.- *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación, regional, cantonal y parroquial...”*

3.- *Planificar y construir el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*

El Art. 267 manifiesta: *“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:*

1.- *Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.*

3.- *Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.*

2.2.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su Art. 115: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*

2.3.- El Art. 69 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que preceptúa: *“La transformación productiva buscará dinamizar todos los territorios del país, no obstante, se priorizará la inversión pública en desarrollo productivo en las zonas económicamente deprimidas, tomando en cuenta factores como: altos índices de desempleo, necesidades básicas insatisfechas, entre otros...”*

2.4.- El Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” manifiesta que son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE SUCUMBIOS.
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel
copia del original que reposa en los archivos
de esta Institución

1 JUN 2018
NUEVA LOMA

JUN 2018



Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

- a) *"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

El COOTAD, en su Art. 42 literal a) dice: *"Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial..."*

El Art. 65 del COOTAD preceptúa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

- a) *Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- b) *Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;*

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas: *"El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio."*

Art. 280 del COOTAD manifiesta: *"Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley."*

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Provincial de Sucumbios, amparado en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes





Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

señaladas, suscriben con el Gobierno Parroquial de General Farfán, el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL CUAL SE COMPROMETE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, A REALIZAR LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección de Fiscalización.

CUARTA.- APORTES DE LAS PARTES.

El Gobierno Provincial de Sucumbios se compromete a realizar la colocación de alcantarillas y el material pétreo por administración directa, para lo cual utilizará lo siguiente:

EQUIPO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA

No.	Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad
1	EXCAVADORA	U	1
2	VOLQUETAS	U	4
3	CARGADORA	U	1

MATERIAL A SER COLOCADO

No.	Rubro/Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	LASTRE SIMPLE DE RELLENO	M3	1200

MATERIAL POR PARTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO DIFERENTES DIÁMETROS POR PARTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN	U	125

LUGARES DONDE DEBEN SER COLOCADOS LAS ALCANTARILLAS

COMUNIDADES
BARRIO 9 DE OCTUBRE VÍA SANTA MARIANITA
SANTA MARIANITA VIA LA TAIRONA
POBLADO SANTA MARIANITA
COMINIDAD 5 DE AGOSTO
COMUNIDAD UNIÓN LOJANA
PUERTO CAMACO
BELLA ESPERANZA





Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

SANTA MARIANITA VIA LA TAIRONA
POBLADO SANTA MARIANITA
COMINIDAD 5 DE AGOSTO
COMUNIDAD UNIÓN LOJANA
PUERTO CAMACO
BELLA ESPERANZA
PROYECTO SAN MIGUEL - MARGEN IZQUIERDO

PERSONAL

No.	RUBRO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUPERVISOR	U	1
2	SOLDADOR Y AYUDANTE	U	2
3	AYUDANTE DE PINTURA Y VARIOS	U	2

QUINTA.- ENTIDAD EJECUTORA

Por así convenirlo las partes, el Gobierno Provincial de Sucumbios, será la Entidad Ejecutora quien realizará los trabajos por administración directa.

SEXTA.- RESPONSABLES DE LA SUPERVICIÓN Y CONTROL.- El Gobierno Provincial de Sucumbios, a través de la Dirección General de Obras Públicas es el responsable de la ejecución de la obra, y la fiscalización lo realizará la Dirección General de Fiscalización del GADPS.

SÉPTIMA.- DE LA DIFUSIÓN.- Las partes intervinientes se comprometen a través de sus respectivos departamentos de relaciones públicas y comunicación a la difusión de las obras construidas interinstitucionalmente como resultado de este convenio.

OCTAVA.- PLAZO: El Plazo para la ejecución del trabajo será de acuerdo al cronograma presentado por la Dirección General de Obras Públicas del GADPS.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactados o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes acuerdan solucionarlas directamente de mutuo acuerdo. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas a





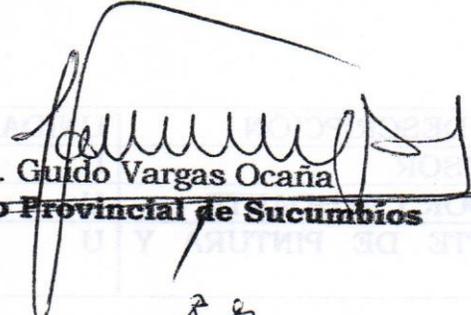
Por nuestro gran

SUCUMBIOS

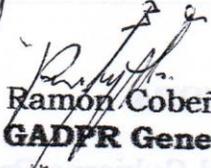
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

un procedimiento de mediación de conformidad con la legislación ecuatoriana.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento, expresamente se ratifican en él, y para constancia de lo acordado firman en unidad de acto en dos originales de igual tenor y valor, en fecha ut-supra.


Sr. Guido Vargas Ocaña

Prefecto Provincial de Sucumbios


Sr. Ramon Cobeña

Presidente GADPR General Farfán

Tramites Nro. 5041-2017

Revisado: Ab. Dr. Homero Merino Báez



MEMORANDO 542 P GV GADPS/18

Fecha: Nueva Loja, 31 de mayo de 2018
De: Abg. María Jaramillo Madrid
Para: **Dr. Homero Merino-Procurador Síndico**
Asunto: Elaboración de convenio

Agradeceré a usted, elaboración del convenio interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán y el Gobierno Provincial de Sucumbíos, para la colocación de alcantarillas y material pétreo para varios recintos de la Parroquia General Farfán, de acuerdo al informe técnico adjunto.

Atentamente,



Abg. María Jaramillo Madrid
PREFECTA DE SUCUMBIOS, encargada
Trámite N° 5041



Elaborado por: Ing. María Loaliza





Por nuestro gran
SUCUMBIOS
 GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

Nueva Loja, 02 de Mayo de 2018
 Oficio No. 0412 DGP GADPS.

Señor
 Guido Vargas
PREFECTO DE SUCUMBIOS
 Presente.-

Por nuestro gran
 SUCUMBIOS
 PARA: Trámite
 PROCEDA DE ACUERDO A LA LEY
 Firma Autorizada

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, y a la vez desearle éxitos en sus funciones encomendadas.

En referencia al **Memorando Nro. 189 GS, Trámite Nro. 5041**, hago llegar el Oficio Nro. 109 UEP 2018, suscrito por el Ing. Luís Montaleza – Estudios y Proyectos (e), remito el Informe Técnico relacionado al: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO**, se adjunta documentación a fin de que continúe con el trámite pertinente.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Ing. Civil Jaime Darío Chafra Moina
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 Anexo: 08 Hojas.



Dr. Leguía.
 Convenio:
 GADPS: de cañadon
 Volqueta
 con gadsra
 entre 1.200 m.
 V 20-05-18



Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

Nueva Loja, 19 de Abril del 2018
Oficio No. 0374 DGP GADPS



Abogado
Byron Almeida Villena
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPS
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, y a la vez desearle éxitos en sus funciones encomendadas.

En atención al **Memorando Nro. 189 GS, Trámite Nro. 5041**, hago llegar el Oficio Nro. 109 UEP 2018, suscrito por el Ing. Luís Montaleza – Estudios y Proyectos (e), remito el Informe Técnico relacionado al: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO**, se adjunta documentación a fin de que continúe con el trámite pertinente.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Civil Jaime Darío Chafía Moina
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Anexo: 08 Hojas.



*Dr. Legido
favor su atención
y con fines el
trámite*



Nueva Loja, abril 17 del 2018
Oficio No. 109 UEP 2018

Ingeniero
Darío Chafla
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Presente

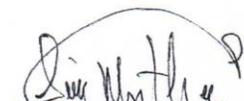
De mi consideración:

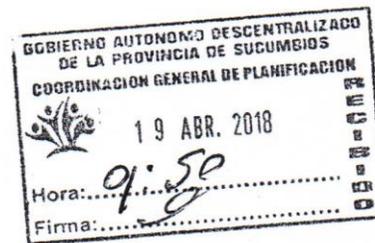
En atención al Memorando No. 1042 (2017) DGP GADPS, suscritos por usted, remito el informe técnico S/N, elaborado por el Ing. Alberto Chafla-Técnico, en relación con el INFORME SOBRE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO.

- **Oficio No. 186-GADPRGF-2017, Trámite No. 5041-17**

Particular que remito, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Ing. Luis Montaleza
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)



Adjunto: 08 hojas.

Estudios y Proyectos	<input type="checkbox"/>	Técnico
Unidad de Desarrollo y Gestión territorial	<input type="checkbox"/>	
Unidad de Gestión por resultados	<input type="checkbox"/>	Dirección	Jurídica
Archivo	<input type="checkbox"/>		[Signature]

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



**"INFORME SOBRE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA
COLOCACION DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PETREO PARA
VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL
FARFAN CANTON LAGO AGRIO"**



ELABORADO POR: Ing. LUIS ALBERTO CHAFLA M.

FECHA : Nueva Loja, 05 de ABRIL de 2018
DE : Ing. Luis Alberto Chafra – Fiscalizador
PARA : Ing. Luis Montaleza – Jefe de Planificación.
ASUNTO : **INFORME TÉCNICO.**

En atención al memorando emitido por la dirección de planificación con numero **0451 UEP DGP GADPS**, el cual piden realizar el proyecto para. **INFORME SOBRE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACION DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PETREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL.**

"INFORME SOBRE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACION DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PETREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL."

ANTECEDENTES.-

Como es de conocimiento del Gobierno Parroquial en el presupuesto General del estado para el año 2017 está la partida presupuestaria N°730811040401600101480010010003 denominada **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGON ARMADO PARA LOS DIFERENTES RECINTOS Y BARRIOS DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, y una vez ya adquirida las alcantarillas mediante el **contrato No. GADPRGF-007-2017** y ya puesta en cada sitio, se procedió a realizar la debida inspección para realizar el informe del convenio de acuerdo al **Art. 65 del COOTAD, competencias exclusivas del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**,

DESCRIPCION:

Se necesita maquinaria pesada para la colocación de cada una de las alcantarillas, en los diferentes lugares, además será necesario material pétreo para el relleno de cada una de alcantarillas el convenio consiste principalmente en.

El trabajo será realizado con la maquinaria del GADPS

EQUIPO NECESARIO PARA LA COLOCACION DE ALCANTARILLAS.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad
1	EXCAVADORA	U	1
3	VOLQUETAS	U	4
4	CARGADORA	U	1



MATERIAL A SER COLOCADO POR PARTE DEL GADPS.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad
1	LASTRE SIMPLE DE RIO	M3	2,000.00

MATERIALES POR PARTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GENERAL FARFAN.

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALCANTARILLA HORMIGÓN ARMADO D= 1.00, L=1.00 m	U	65
1	ALCANTARILLA HORMIGÓN ARMADO D= 1.20, L=1.00 m	U	24
1	ALCANTARILLA HORMIGÓN ARMADO D= 1.20, L=1.00 m	U	36

La colocación total será de **125 alcantarillas de hormigón Armado**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACION DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PETREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL". (ADMINISTRACION DIRECTA)



LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN LAS ALCANTARILLAS A SER COLOCADAS

Comunidades donde serán colocadas las alcantarillas.

COMUNIDADES
BARRIO 9 DE OCTUBRE VIA SANTA MARIANITA
SANTA MARIANITA, VIA LA TAIRONA
POBLADO SANTA MARIANITA
COMUNIDAD 5 DE AGOSTO
COMUNIDAD UNION LOJANA
PUERTO CAMACHO
BELLA ESPERANZA
PROYECTO SAN MIGUEL-MARGEN IZQUIERDO





Memorando No. 451 UEP DGP GADPS

Fecha: Nueva Loja, 18 - 10 - 2017
De: Unidad de Estudios y Proyectos (E)
Para: Ing. Alberto Chafra - Técnico
Asunto: El que se indica

En atención al Memorando 1042 DGP GADPS, suscrito por la Dirección General de Planificación, agradeceré atender lo solicitado en los documentos adjuntos, INFORME SOBRE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y MATERIAL PÉTREO PARA VARIOS RECINTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN.

Memorando No. 189 GS
Tramite No. 5041-17.

Atentamente,



Luis Montaleza

Ing. Luis Montaleza Elizalde
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)
 Adjunto: 03 hojas.

Digitado por:
 Mariela Tituana

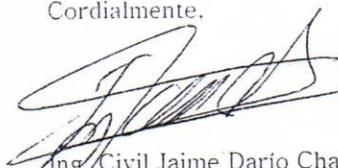


MEMORANDO NO. 1042 DGP GADPS

Fecha: Nueva Loja, 12 de Octubre del 2017
De: Dirección General de Planificación
Para: Ing. Luis Montaleza - Estudios y Proyectos (e)
Asunto: El que se indica

Por medio del presente, tengo a bien hacerle llegar el Memorando Nro. 189 GS, suscrito por el Coordinador General de Procuraduría Sindica, con la finalidad de que disponga a quien corresponda atienda lo solicitado según documentos adjuntos, en el cual solicita un informe sobre el Convenio Interinstitucional para colocación de alcantarillas y material pétreo para varios recintos del Gobierno Parroquial de General Farfán.

Cordialmente,



Ing. Civil Jaime Darío Chafía Moina
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Anexo: 2 Fojas





Por nuestro gran

SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

GESTION SINDICATURA

MEMORANDO 189 GS

FECHA : Nueva Loja, 11 de octubre del 2017

PARA : Director General de Planificación

DE : Coordinador General de Procuraduría Sindica

ASUNTO: El que indica

En referencia al Oficio No. 186 GADPRGF 2017, suscrito por el Sr. Ramón Cobeña-Presidente del GADPRural General Farfán, solicito se informe sobre lo indicado en el mencionado oficio.

Hecho que se requiere, para los fines consiguientes

[Signature]
 Ab. Byron Emilio Almeida
 COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURIA SINDICA



Por nuestro gran SUCUMBIOS

GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Estudios y Proyectos Técnico

Unidad de Desarrollo y Gestión Territorial

Unidad de Gestión por resultados Dirección

Archivo

[Signature]
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO AUT. DESC. PROVINCIAL DE SUCUMBIOS
 CERTIFICADO: Que el presente documento es compulsado del que reposa en los archivos de esta Institución.
 14 JUN 2018
[Signature]
 SECRETARÍA GENERAL

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Lic. Daysi Meza	Servidor Público 2	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 11 OCT. 2017
 Hora: 15:58
 Firma: *[Signature]*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N°. 186_GADPRGF_2017
General Farfán, Septiembre 21 del 2017

Sr.
Guido Vargas
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS.

Presente.-
De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, augurándole éxitos en su delicada función que realiza en beneficio de la Provincia.

Sr. Prefecto, como es de conocimiento suyo nosotros como Gobierno Parroquial en el presupuesto General para el año 2017 contamos con una partida presupuestaria N° 730811.04.04.016.001.01.48.001.001.0003 denominada: **(ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA LOS DIFERENTES RECINTOS Y BARRIOS DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN)**, aprobado en el seno de junta el día 08 de diciembre del año 2016, resolución número 020 con un monto de 15.000,00 USD de los estado Unidos de América incluido el IVA, en el cual le solicitamos con oficio Nro. **058_GADPRGF_2017**, de fecha 17 de marzo que nos apoye a través del departamento correspondiente con un técnico el cual realizará el estudio Técnico para la adquisición de las Alcantarillas que requieren las Comunidades, estudios que ya reposan en el GADPRGF con oficio Nro. **0824 DGP GADPS** con fecha 31 de julio del presente año emitido por el Ing. Civil. Jaime Chafra director del departamento de Planificación, todo esto basado en el Art. 65.- del COOTAD; Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en su literal c; **Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural**, de lo antes descrito le solicitamos muy comedidamente nos brindemos en firmar un convenio interinstitucional que será para la **colocación de las alcantarillas y a su vez material pétreo que será para la ubicación de lo mismo en los siguientes Recintos:**

COMUNIDADES
Barrio 9 de Octubre Vía Santa Marianita
Santa Marianita, Vía la Tairona
Poblado Santa Marianita
Comunidad 5 de Agosto
Comunidad Unión Lojana
Puerto Camacho
Bella Esperanza
Proyecto San Miguel - Margen Izquierdo - Tesoro Escondido



Por la favorable atención que se digne en brindar al presente, reitero mis sinceros agradecimientos de estima y consideración.

Atentamente

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
"GENERAL FARFÁN"
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169
PRESIDENTE
GENERAL FARFAN - SUCUMBICOS - ECUADOR
Sr. Ramón Cobeña
PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Por nuestro gran

SUCUMBÍOS
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 2017-Septiembre-22
Hora: 08:59 No. 5041
Responsable: Jessy

